



Procedimiento 3: Rendición evaluaciones atrasadas

Área: Gestión pedagógica

Fecha: 03/01/2019

Versión: 3

En algunas ocasiones, por diferentes eventualidades, un estudiante podría ausentarse el día en que se rendirá una evaluación. Las razones pueden ser muchas, pero siempre se debe considerar que la responsabilidad implica asumir las consecuencias de esta acción (fortuita o no) y que, al reintegrarse y rendir la evaluación, cada estudiante tendrá condiciones que aseguren la efectividad y validez de la aplicación de este instrumento pedagógico.

Para normalizar este proceso siempre se debe justificar la ausencia, pero dependiendo del por qué, el procedimiento será diferente. A continuación, se especifican los dos tipos de justificación:

Condiciones iniciales para la aplicación:

Día: miércoles

Horario: Jornada mañana 15:45 a 17:15, jornada tarde 8:00 a 9:30.

Lugar: Sala 1

Examinador: Asistente para el apoyo de los procesos educativos (asistente del CRA, en su reemplazo inspectora)

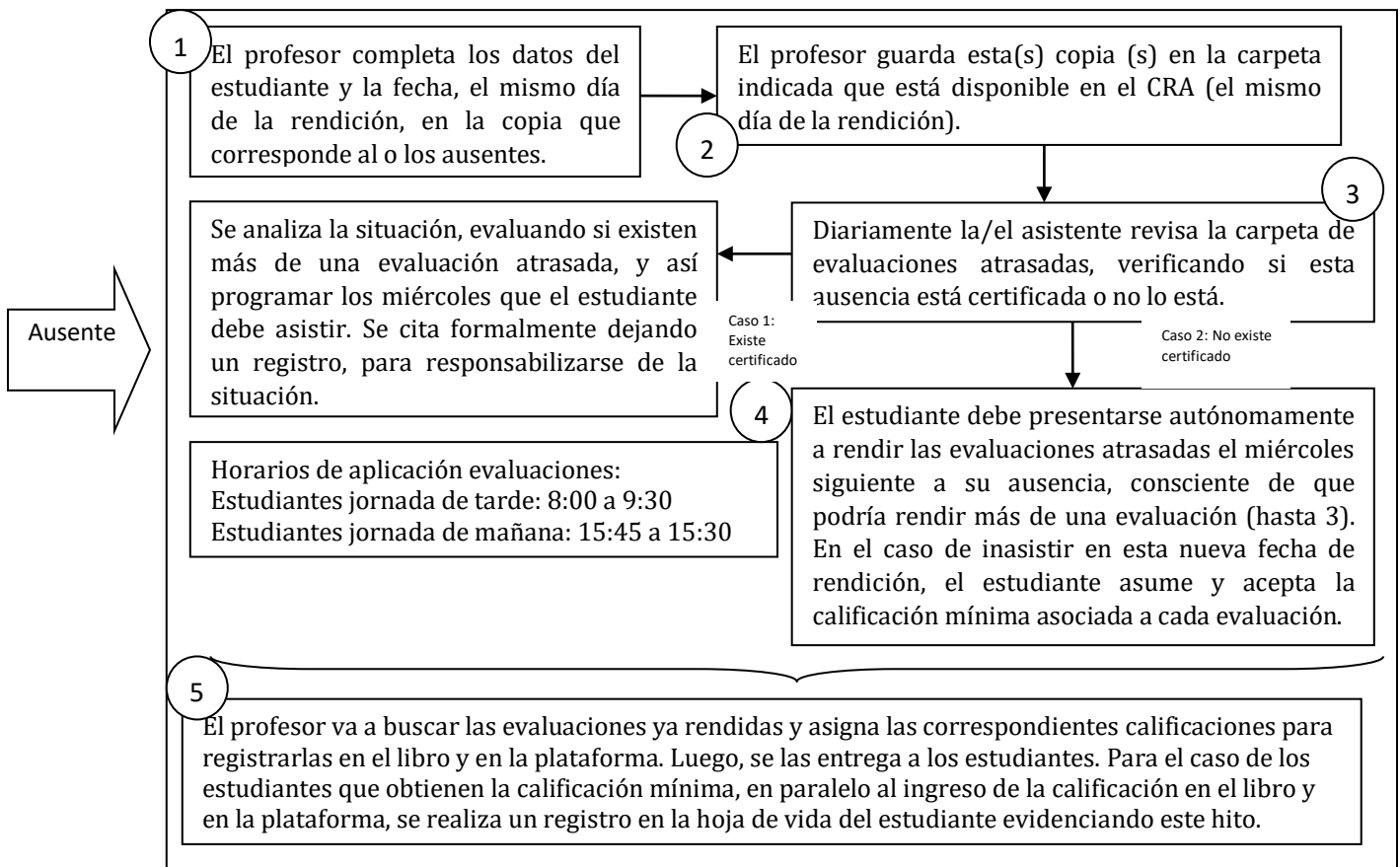
Caso 1: Ausencia con justificación certificada (externa).

Corresponde al caso en que el estudiante debe ausentarse por algún motivo ajeno a una determinación de él mismo o de su apoderado (todas aquellas que **tengan un certificado** de algún profesional externo tales como citaciones puntuales a lugares gubernamentales, enfermedades con certificados médicos, enfermedades prolongadas debidamente certificadas, permisos autorizados por Dirección, defunciones, viajes obligatorios y traslados, etc.).

Caso 2: Ausencia sin justificación certificada.

Corresponde al caso en que el estudiante se ausenta por algún motivo determinado por una decisión personal o de su apoderado, que no pueda ser certificado (todas aquellas que **no** tengan un certificado o **solo presenten una comunicación del apoderado**, tales como malestares o dolores, problemáticas familiares, situaciones personales, estados anímicos, etc.).

A continuación, se presenta un esquema que muestra los pasos a seguir.





Consideraciones:

- 1) En el caso que un estudiante se ausente, dentro de la semana, en dos o más días diferentes, y presente justificación certificada, la UTP analizará el caso y determinará las soluciones pertinentes, velando por el cumplimiento del derecho del estudiante de cumplir con sus evaluaciones, pero no el mismo día (días consecutivos, días alternados, etc.).
- 2) En el caso que un estudiante se ausente, por una enfermedad prolongada más de una semana y presente justificación certificada, la UTP recalendarizará sus evaluaciones y/o determinará soluciones pertinentes, que resguarden su derecho.
- 3) En el caso de inasistir a una prueba final de cualquier semestre, se exigirá certificado para poder rendirla y la rendición será liderada directamente por la UTP.
- 4) La presentación de cada certificado debe realizarse, a más tardar, el día posterior luego de que el estudiante se reintegró.
- 5) Solo en casos excepcionales y con autorización de UTP, se autorizará e informará la rendición de evaluaciones atrasadas en otro momento, espacio y con otro examinador.
- 6) Las evaluaciones acumulativas no están dentro de este procedimiento, solo se aplica para evaluaciones que sean parciales y/o globales.

